



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

### Convocatoria de subvención a asociaciones vecinales sin locales cedidos por Ayuntamiento

*BDNS (identif.):* 388913.

De conformidad con lo previsto e los artículos 17.3 B y 20.8.A de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2018 cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.Pap.Minhap.Gob.Es/bdnstrans>):

#### *Beneficiario*

Todas aquellas asociaciones vecinales de Antequera y sus anejos que no tengan locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.

#### *Finalidad*

Estas subvenciones tienen por finalidad que todas aquellas asociaciones vecinales de Antequera y sus anejos que no tengan locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera puedan desarrollar actividades de todo tipo, con el fin de activar el asociacionismo entre todos los asociados y no asociados de su entorno.

#### *Bases reguladoras*

Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. *Boletín Oficial de la Provincia*, 28 de junio de 2012.

Antequera, 19 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente: Manuel Jesús Barón Ríos.

1920/2018